

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que la Legislatura del Estado de México mediante Decreto número 209, expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Datos Local), publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, estableciendo su vigencia a partir del treinta y uno de mayo del mismo año.

Que el Infoem rige su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Asimismo, para su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujet a lo establecido por la Ley de Transparencia Local, la Ley de Datos Local, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, así como en sus decisiones.

LFZDNhc5RlzlV8zNXYWWvva

Que el artículo 3 de la Ley de Datos Local, establece como Sujetos Obligados al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos, a los Órganos y Organismos Constitucionales Autónomos, a los Tribunales Administrativos, a los Partidos Políticos y a los Fideicomisos y Fondos Públicos.

Que el 30 de mayo del 2022 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprueba el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fechas 14 de septiembre de 2022 y 27 de marzo de 2023.

Que el 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en cual en su artículo 4 estipula que, la Secretaría para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, se auxiliará de unidades administrativas, entre las cuales se enuncia a la Coordinación General de Comunicación Social.

Que el 06 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que el Transitorio Quinto del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establece que los recursos humanos, materiales, presupuestales y financieros con que cuente la Coordinación General de Comunicación Social se mantendrán como parte de los recursos con los que opera la misma, y serán transferidos a la Secretaría General de Gobierno, a la cual se adscribirá orgánicamente. Así como, los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o en curso en la Coordinación General de Comunicación Social, serán atendidos por la Coordinación General de Comunicación Social hasta su debida conclusión.

Que se realizó un primer acercamiento con Organismos Descentralizados de Municipios, advirtiendo del análisis correspondiente, la viabilidad de incorporación de 32 organismos como Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 29, 36 fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia Local; 3 y 81 de la Ley de Datos Local, 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción III y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

**Se desincorpora del rubro “Organismos descentralizados no sectorizados” del Poder Ejecutivo Estatal a la:**

- Coordinación General de Comunicación Social

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso B) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a:**

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Ocoyoacac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Atenco

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a:**

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiutepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de La Paz
- Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Tecámac
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpango
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acolman
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huehuetoca

**SEGUNDO.** Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=0510\\_6a3c-7156-46b9-9eaf-2409de22fc53](https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=0510_6a3c-7156-46b9-9eaf-2409de22fc53)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

Esta hoja pertenece al  
Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales

28 c2 0a 00 60 86 cd 31 fb 04 8a 8d a2 3f c0 08 7f ea  
6b f3 54 98 c7 2f 8d 55 e9 77 6f 9e f4 b9 41 a0 53 57  
1c 47 99 48 03 3e 70 2d f2 c3 5a e9 03 39 d4 61 e5 1b  
f0 00 7e 73 87 24 2d 1e 12 ca af a7 fe b9 08 60 20 4d  
8c 3c 61 45 68 0e bf f7 06 7f c0 e6 92 4f 96 7d 9a e1 f4  
59 6f b8 d6 a1 6d 12 35 d1 ea 9d 14 70 a7 ab 6a 93 97  
42 c8 e9 ed 04 ee fa 6a 75 19 f9 d1 6a 04 c3 3f 44 73  
57 92 a2 00 38 d0 8a 30 38 c1 3c 4f fc ab 60 d7 95 de  
46 5d 6b 3a a7 01 50 03 9b bc 9d 68 c1 d6 b2 b4 52 df  
af 4e ec 23 9f f0 cb 3b 13 96 a6 76 2d 47 7a eb 7a 8c  
a0 52 2c a6 05 09 38 4b 61 ee a2 9b 11 28 75 8d c8 e7  
29 64 3d bf 76 b4 dd 49 a7 af fd b4 b1 e2 c6 c5 c5 b1  
c7 cd c8 af c7 db af c7 56 b1 9a 57 8f b5 12 79 fc dd  
c1 23 4a 4c 0d 9d 71 c3 73 c8 a1 e4 3a 09 69 91 f5 c1  
0d 85 95

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

60 05 67 ad b0 37 c1 f3 47 86 03 a3 80 c2 37 0c 35 1d  
0b c3 21 27 de ad 81 6b ce aa 0e 15 0e c0 53 b9 52 76  
61 fb 57 9a 31 0b f4 8f df b5 9e e1 1c 60 40 62 c7 c8 c2  
a9 0c 97 6a 8e ad a2 e0 10 34 73 ca 46 79 67 da a8 e4  
b9 33 f4 fa 98 bc 18 22 03 ff 30 97 4a 39 6b d1 32 bb  
35 75 96 20 ff cc 28 b3 c9 54 0b 4b 9a 28 74 04 b8 3d  
fc 41 c5 34 f9 d0 ac f7 9b 8b 0e 45 64 1b 7d 78 96 3d  
d0 e0 90 75 23 12 76 4d bd f3 65 4d 8e cd 92 d5 ff f2  
80 6c 52 69 c0 65 fd 28 da 4a f6 89 b5 55 cd 3a 90 8b  
59 c5 5e c7 d0 9a 20 2b fc cd 72 14 05 1a 2c 54 8e ad  
2a d4 05 7d 1d 30 7f 51 a9 6f 5c b2 c8 a7 c9 a5 43 0f  
f1 3c 52 69 bf 8f 4c fb 28 13 33 c6 a0 68 8b f1 2a eb 10  
a7 98 7a 53 42 2d ac 18 1d a2 9c 12 31 b2 d9 d9 2e 45  
5e f1 28 b5 ba 85 d6 5d 87 43 e5 23 6a b8 b6 3b 14 9c  
2c 7d

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

9c 94 7f 37 e8 65 28 22 f6 5d 9c 46 13 33 55 27 9d ba  
3a 10 55 49 db 3e d3 91 95 33 50 34 fd ff 4c bf f8 89  
77 06 ad 46 42 55 08 b6 b4 a4 73 37 35 5f aa 65 fe fa  
07 c3 d7 fa 1b bf ce 0d 5c d9 cf 8d d2 c5 9b e9 c0 ae  
a4 48 8b b6 5f 4d f1 ad b3 2f 90 52 a9 c4 08 3c 30 f5  
ce 7f 7b ca 48 19 f2 86 77 c7 f2 eb 59 ab bd a3 ff 90 ce  
a3 b4 31 5a ee 47 de 2a 2d 98 b7 72 ba 5a 84 88 1f 02  
ad 0b 31 11 55 cf 18 3f 0f 6f 2b 68 83 8d 5d 33 9e 4c  
ae 39 27 0a 2c 86 a1 9e 9a 27 db de b7 31 b5 13 59 86  
9e 60 00 0b ea c7 63 f1 44 de c7 1e 18 42 dd f5 88 d0  
ec 77 33 ff 24 7e 5e a2 26 79 4c 5d f0 52 e4 43 51 c8 f0  
8c 36 57 80 bb e8 0a f3 65 69 d9 35 b2 0a 9b 16 74 4e  
86 7d 87 6e 9d 7b bd 3e 86 c3 68 e1 7d 0c 49 87 d5 ca  
1c 1c 58 13 95 af 98 68 3a 05 89 51 da 13 2a d7 54 12  
23 33

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

bf f1 d5 68 ce 49 4e b1 ad 67 77 75 ec d5 54 d7 45 d1  
cd 74 c1 0b 30 92 c9 b4 48 ec ca d2 38 cf 58 29 70 7e  
9b 44 df 8d ff d1 8b c6 4d 2b 96 4d 25 c5 6e 36 8f 41  
62 f8 58 9c f8 1d 83 91 99 22 55 08 64 01 4f c1 d9 29  
85 24 2f 5d 87 38 c1 9a a7 df 74 03 f8 05 da 78 1c 6f  
fa de 1a 25 4d ac e4 cd 8a 22 aa 14 53 cd f4 71 af 55  
db 38 28 15 e0 88 fe fa e8 a0 55 8f a4 69 46 a4 82 60  
22 82 6b 14 cb df c1 f1 60 7a cf 13 f1 19 43 25 1f 16 81  
01 0e e3 b9 ca 1e ff f0 bb fa 55 c3 dd 7c af 0a 3f 38  
d7 b9 43 1b c7 e0 b7 1c 9f b2 66 90 ad 48 02 9a ce c2  
ff 79 5a 4c 30 56 57 c8 a6 9f 0e 1e d7 9c 17 39 1c 69 5c  
1c 1d b7 66 3f c2 76 c6 3d 50 62 72 95 27 a7 88 c1 58  
fb 39 ef 2a 1a e2 36 75 45 46 0b 1b 71 c4 bd 3a b6 9c  
b9 2f 13 67 9a 86 1a 01 36 cb 0a ab d6 5d a8 91 ce d2  
19 8f

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

b9 e4 d2 cc d4 b6 74 51 59 d0 e5 83 41 eb 95 ca 5c 0d  
a1 a8 62 9b 19 82 7d 25 d3 af 70 0e 76 a7 bf 2f f9 79  
ce 98 8e b3 9c 5e 49 91 7f 2b e8 1d 7a 8b 84 31 01 f6  
83 f5 12 3e de d7 ad 46 6e a7 cc e7 f6 61 ab 7c 98 c8  
bb 92 c5 7d d8 a3 bb da 01 45 56 12 96 ed dc 8b 3e  
c4 72 42 e4 c0 d6 cb d9 5b d8 60 d9 d3 ff ca e1 fc 06  
91 8b 9a 65 20 1f 82 10 0c b7 90 b2 85 ab 14 7a 66 a6  
41 85 27 5a 29 3c 90 55 01 e0 c1 ea f0 3b aa 47 4c 05  
56 94 75 5c ed a1 19 21 9c e1 33 e6 2a 4e fd ec 75 17  
0d ed 2a 11 b2 91 94 3a 08 24 96 ed 28 aa 16 0b 57 c4  
02 af 97 4b ed 11 e3 33 e7 3e 78 ff c0 17 26 e7 1e 86  
d5 e2 25 35 a4 e5 26 82 0d 5a ee 59 9d 70 bd 41 cf 07  
44 d9 65 e6 4b 6d 1c 3c 89 ff ff d5 ab 95 81 a8 45  
1b ba 7c dd 3d 83 2f 31 0a b1 0e e5 eb 3a d2 50 cc a4  
39 e2 10 e3 c0

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales

